



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.628 / 2015.

ZAPALLAR, 20 de Agosto de 2015.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el Decreto N° 85, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, y en particular en lo dispuesto en su artículo 45.
- Lo dispuesto en la Ordenanza sobre Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencia, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 850/2004, de fecha 31 de Mayo de 2004.
- Certificado de Acuerdo N° 345/2015 de Sesión Ordinaria N° 22/2015 de fecha 17 de Agosto de 2015, que aprueba otorgar Subvención 2015 al Club de Rayuela José Aguilera de Catapilco.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE otorgar SUBVENCIÓN ESPECIAL 2015, a Organización Comunitaria** detallada a continuación:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO APROBADO
Club de Rayuela José Aguilera de Catapilco Rut. N° 65.573.730-8	Implementación de Ventanas	\$ 300.000

- 2° **IMPUTESE a la asignación presupuestaria 215.24.01.004 denominada "Organizaciones Comunitarias".**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. Fondes / D.A. N° 4628.2015

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DIDECO
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / pfc.